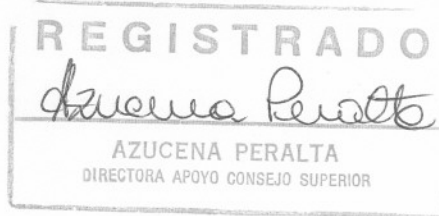




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 123/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna María Ángela MALAGRIDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la asignatura Organización Industrial II, con anterioridad a su correlativa inmediata, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 123/2003 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 123/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Organización Industrial II, eximiéndola de la correlatividad existente con Organización Industrial I, a la alumna María Ángela MALAGRIDA, Legajo N° 14-05307-2, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 946/2003

UTN
MEL
PB. P.
EA



ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento